



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 12 de Setiembre del 2016.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 131- 2016-D-FCA-UNAC.

Visto la necesidad de aplicar y regular lo normado en los artículos 21, 22 y 23 del Estatuto, mediante los que se instituye que la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios y permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional, proceso que se aplica a todas las carreras universitarias y programas de posgrado; exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos de la Universidad; de obligatorio cumplimiento de todas las Unidades Académicas, conforme a los Cronogramas de Trabajo aprobados para toda la Universidad y para las Facultades en particular, debiéndose presentar los resultados obtenidos.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 12, numeral 12.2; 13, numeral 13.2 y 14, numeral 14.1 del Estatuto, norman que uno de los principios que rige a la Universidad es el mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, constituyendo uno de sus fines el formar profesionales, maestros y doctores de alto nivel académico, humanistas, investigadores, científicos y docentes universitarios, con pleno sentido de responsabilidad social, en función de las necesidades, recursos y objetivos regionales y nacionales, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, el artículo 26 del Estatuto, señala que el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad, entre otros funcionarios, del Decano, lo que implica que se adopten las medidas y los medios necesarios para mejorar y dinamizar las actividades académicas y administrativas de la Facultad, debiendo modificarse, entre otras acciones, los diseños curriculares de las carreras profesionales, acorde con la nueva realidad académica configurada en el nuevo Estatuto de la Universidad, concordante con la nueva Ley Universitaria N° 30220;

Que, sobre el particular, los artículos 43, numerales 43.2 y 43.6 y 48, numeral 48.1, del Estatuto, establecen que las Facultades organizan, desarrollan, controlan e implementan políticas de formación profesional, y las Escuelas Profesionales diseñan y actualizan el currículo de estudios de la carrera profesional, concordante con los artículos 48.6 "Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional" y 48.11 "Evaluar el sistema de tutoría de estudiantes en concordancia con los estándares de calidad"; mientras que los artículos 367 establecen que "La extensión es una función fundamental de la Universidad y la responsabilidad social es

la gestión ética y eficaz del impacto generado en la sociedad por la Universidad", el 372 que "Las Facultades, bajo responsabilidad, están obligadas a realizar actividades de extensión y responsabilidad social; asimismo pueden participar en las comisiones técnicas de los gobiernos distritales, provinciales, regionales y nacionales de acuerdo con su especialidad", el 373 que "Los docentes y estudiantes participan en programas de extensión y responsabilidad social debidamente autorizados. Los docentes incluyen estas actividades en su plan de trabajo individual y los estudiantes obtienen un creditaje, de acuerdo a reglamento"; siendo el Currículo de Estudios y la activa participación de los docentes, alumnos y personal no docente, la columna vertebral y eje de todo el proceso formativo a nivel de pre y posgrado;

Que, conforme al Visto, los artículos 21, 22 y 23 del Estatuto, establecen que la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional, procesos que comprenden la acreditación institucional integral, acreditación de carreras universitarias y acreditación de programas de posgrado; declarándose a la acreditación como necesaria, permanente, constituyendo una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 121-2016-CF-FCA, de fecha 22.02.16, se aprobó el Plan Curricular de la Carrera de Administración y que en el presente semestre académico se viene implementando del primero al cuarto ciclo de estudios, previo proceso de adecuación y compensación de asignaturas con el Currículo de Estudios que tiene una antigüedad de diecinueve (19) años, aprobado por Resolución N° 017-CU, del 17.03.97;

Que, en algunos de los planes de trabajo individual de los docentes ordinarios no se han consignado actividades de licenciamiento, autoevaluación, acreditación, consejería y tutoría del estudiante, responsabilidad social, etc y, en la mayoría de los casos en los que sí han sido incluidas, estas no se han cumplido, ni mucho menos reportadas por los responsables de cada área;

Que, para superar deficiencias académicas y administrativas que se han heredado de anteriores gestiones y ante la demanda de mayor efectividad en la formación de profesionales, maestros y doctores de la Facultad de Ciencias Administrativas, es necesario que todos los docentes ordinarios cumplan a cabalidad con las actividades de licenciamiento, autoevaluación, acreditación, así como de consejería y tutoría del estudiante y responsabilidad social según lo consignado y aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, en el Plan de Trabajo Individual de los docentes;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189,9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER, que a partir del día miércoles 18 de mayo del 2016 y hasta el 31 de julio del 2016, rige el Control Biométrico de ingreso y salida de clases de los docentes de los Ciclos de Actualización Profesional y de los Programas de Maestría y Doctorado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que a partir del miércoles 18 de mayo del 2016 y hasta el 31 de julio del 2016, rige el Control Biométrico de ingreso y salida de los docentes que desarrollan las **ACTIVIDADES DE CONSEJERÍA Y TUTORÍA Y DE**

LICENCIAMIENTO, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN según el Plan de Trabajo Individual de cada docente de pregrado, tal como se detalla:

I: ACTIVIDADES DE CONSEJERÍA Y TUTORÍA

APELLIDOS Y NOMBRES	DÍA(S)	LUGAR	HORARIO	
BENDITA MAMANI, Simón	LUNES	Oficina 1 SP	10:00 – 12:00	
CALDERÓN OTOYA, Carlos Enrique			12:00 – 14:00	
HUARCAYA GODOY, Madison			17:00 – 19:00	
REYES ULFE, Juan Carlos		Oficina 2 SP		11:20 – 13:20
CORREA SILVA, Edward Gerardo				13:00 – 15:00
NARCISO GÓMEZ, Kennedy				17:00 – 19:00
CASTILLO PRADO, Jorge Alfredo				
SANTURIO RAMÍREZ, Juan Carlos		Oficina 3 LACIE		11:00 – 13:00
				12:00 – 14:00
GARIVAY TORRES, Flor de María		Oficina 4 TDE		18:00 – 20:00
AMABLE FARRO, Alfonso Salvador	MARTES	Oficina 1 SP	08:00 – 10:00	
CHUNGA OLIVARES, Luis Alberto			10:00 – 12:00	
TEJADA MASÍAS, Juan Saturnino			12:00 – 14:00	
TORRES PAZ, Ángel Amulfo			16.20 – 18.20	
BECERRA PACHERRES, José			08:00 – 10:00	
REYES DORIA, José Luis		Oficina 2 SP		11:00 – 13:00
CONSTANTINO COLACCI, Juan Antonio				13:00 – 15:00
ESPINOZA SANTÉ, Julio César		Oficina 5 EPA		08:40 – 09:40
GUEVARA DÍAZ, César Homero		Oficina 4 TDE		09:00 – 11:00
MAGUINA Mendoza, Mario Arturo				12:00 – 14:00
CORAL SORIA, Artenis		Aula N° 1		08:00 – 10:00
RIVERA MORALES, Adán				08:00 – 10:00
CALDERÓN MOQUILLAZA, Luis Alberto		MIÉRCOLES	Oficina 1 SP	12:10 – 14:10
SUÁREZ BAZALAR, Raúl	17:40 – 19:40			
MANAY MONTES, Luis Elmer	Oficina 2 SP			12:00 – 14:00
ALEJOS IPANAQUÉ, Rufino				18:00 – 20:00
PÉREZ RAMÍREZ, Carmen Rosa	Oficina 6 ERS			17:00 – 18:00
PLASENCIA ALVA, Maibi Ana	Oficina 7 BE		13:00 – 15:00	
NIEVES BARRETO, Constantino Miguel	JUEVES	Oficina 1 SP	12:00 – 14:00	
HUAMÁN MEJÍA, María Celina			15:00 – 17:00	
DE LA CRUZ GAMONAL, Andrés Absalón			18:00 – 20:00	
AGUILAR LOYAGA, Santiago Rodolfo		Oficina 2 SP		13:00 – 15:00
RASILLA ROVEGNO, José Ricardo				15:30 – 16:20
VILLA CASTRO, Juan de la Rosa		Aula N° 1		13:00 – 15:00
ALIAGA VALDÉZ, Carlos Ricardo Antonio				14:00 – 16:00
DE LA TORRE COLLAO, Luis Alberto		Aula N° 5		14:00 – 16:00
DE LA CRUZ NEYRA, Jorge Luis				10:00 – 12:00
ACOSTA GUERRA, Wilber Ascensión	VIERNES	Oficina 1 SP	16:50 – 18:50	
PÉREZ RAMÍREZ, Carmen Rosa		Oficina 6 ERS		12:00 – 13:00
RASILLA ROVEGNO, José Ricardo		Oficina 2 SP		10:30 – 11:20
PINTADO PASAPERA, Egard Alan	Oficina 9 UP		11:00 – 13:00	
VIGO AMBULODIGUE, José Gonzalo	SÁBADO	Oficina 1 SP	14:00 – 16:00	

LEYENDA

Ofic. 1 SP	Sala de Profesores	ERS	Oficina de Extensión y Responsabilidad Social	BE	Biblioteca Especializada
LACIE	Laboratorio de Computación e Informática Empresarial	SA	Secretaría Académica	UP	Unidad de Posgrado
TDE	Ofic. Tutoría y Desarrollo del Estudiante	EPA	Escuela Profesional de Administración	Ofic. 2 SP	Sala de Profesores

II: ACTIVIDADES DE AUTOEVALUACIÓN, LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN

APellidos y Nombres	DÍA(S)	LUGAR	HORARIO
MAGUIÑA Mendoza, Mario Arturo	LUNES	OCAA	08:00 – 12:00
BECERRA PACHERRES, José			09:00 – 11:00
PÉREZ RAMÍREZ, Carmen Rosa			13:00 – 15:00
PORTUGAL VILLAVICENCIO, José Luis			15:00 – 17:00
HUARCAYA GODOY, Madison			19:00 – 22:00
MANAY MONTES, Luis Elmer	MARTES		08:00 – 10:00
BENDITA MAMANI, Simón			13:00 – 15:00
HUARCAYA GODOY, Madison			14:00 – 15:00
NIEVES BARRETO, Constantino Miguel			14:00 – 15:00
ALIAGA VALDÉZ, Carlos Ricardo			14:00 – 16:00
AGUILAR LOYAGA, Santiago Rodolfo			15:00 – 17:00
PORTUGAL VILLAVICENCIO, José Luis			15:00 – 17:00
ALEJOS IPANAQUÉ, Rufino			15:50 – 18:50
HUAMÁN MEJÍA, María Celina			20:00 – 22:00
PUICAN CASTRO, Juan Benjamín			11:00 – 13:00
SANTURIO RAMÍREZ, Juan Carlos			14:00 – 17:00
TEJADA MASIAS, Juan Satumino			17:00 – 19:00
TORRES PAZ, Angel Arnulfo			20:30 – 22:10
BECERRA PACHERRES, José			11:00 – 12:00
AMABLE FARRO, Alfonso Salvador			09:40 – 11:20
DE LA TORRE COLLAO, Luis Alberto	12:00 – 13:00		
GUERRERO VILCARA, Kathia Edith	14:00 – 16:00		
GUEVARA DÍAZ, César Homero	14:00 – 17:00		
HUAMÁN MEJÍA, María Celina	10:00 – 14:00		
MANAY MONTES, Luis Elmer	08:00 – 10:00		
ALIAGA VALDÉZ, Carlos Ricardo	13:00 – 14:00		
AGUILAR LOYAGA, Santiago Rodolfo	14:00 – 17:00		
PÉREZ RAMÍREZ, Carmen Rosa	15:00 – 16:00		
ALEJOS IPANAQUÉ, Rufino	18:00 – 20:00		
PLASENCIA ALVA, Maibi Ana	13:00 – 15:00		
PORTUGAL VILLAVICENCIO, José Luis	15:00 – 17:00		
PUICAN CASTRO, Juan Benjamín	08:00 – 10:00		
VASQUEZ GARCIA, Carlos Alberto	16:00 – 17:00		
VIGO AMBULODIGUE, José Gonzalo	17:00 – 20:00		
GUERRERO VILCARA, Kathia Edith	10:00 – 11:00		
PÉREZ RAMÍREZ, Carmen Rosa	14:00 – 16:00		
PLASENCIA ALVA, Maibi Ana	13:00 – 15:00		
TEJADA MASIAS, Juan Satumino	16:00 – 17:00		
VASQUEZ GARCIA, Carlos Alberto	18:00 – 19:00		
VILLA CASTRO, Juan de la Rosa	08:00 – 12:00		
	VIERNES		

APELLIDOS Y NOMBRES	DÍA(S)	LUGAR	HORARIO
PORTUGAL VILLAVICENCIO, José Luis	MIÉRCOLES	LACIE	10:00 – 14:00
AMABLE FARRO, Alfonso Salvador			15:00 – 18:00
AVILA MORALES, Hemán			15:00 – 18:00
BECERRA PACHERRES, José			15:00 – 17:00
BONILLA RODRÍGUEZ, Félix Alejandro			15:00 – 18:00
CALDERÓN MOQUILLAZA, Luis Alberto			14:40 – 18:50
CASTILLO PRADO, Jorge Alfredo			15:00 – 17:00
CHÁVEZ SUÁREZ, Ana María			12:00 – 14:00
CHUNGA OLIVARES, Luis Alberto			15:00 – 17:00
CONSTANTINO COLACCI, Juan Antonio			15:00 – 19:00
CORAL SORIA, Artenis			10:00 – 13:00
CORREA SILVA, Edward Gerardo			15:00 – 16:00
DE LA CRUZ GAMONAL, Andrés Absalón			15:00 – 17:00
DE LA CRUZ NEYRA, Jorge Luis			15:00 – 17:00
DE LA TORRE COLLAO, Luis Alberto			15:00 – 16:00
GARIVAY TORRES, Flor de María			15:00 – 17:00
GUERRERO CABALLERO, Marco Antonio			14:00 – 16:00
GUEVARA DÍAZ, César Homero			15:00 – 17:00
NARCISO GÓMEZ, Kennedy			15:00 – 19:00
HUAMÁN MEJÍA, María Celina			15:30 – 17:30
MAGUIÑA Mendoza, Mario Arturo			15:00 – 16:00
GUERRERO VILCARA, Kathia Edith			15:00 – 17:00
ALIAGA VALDÉZ, Carlos Ricardo Antonio			11:00 – 13:00
ESPINOZA SANTÉ, Julio César			15:00 – 17:00
NIEVES BARRETO, Constantino Miguel			15:00 – 17:00
PLASENCIA ALVA, Maibi Ana			15:00 – 18:00
PUICAN CASTRO, Juan Benjamín			18:00 – 20:00
RASILLA ROVEGNO, José Ricardo			14:20 – 16:50
REYES DORIA, José Luis			15:00 – 20:00
SANTURIO RAMÍREZ, Juan Carlos			15:00 – 17:00
SUÁREZ BAZALAR, Raúl			15:00 – 17:00
TARAZONA PADILLA, Julio Wilmer			15:00 – 18:00
TEJADA MASÍAS, Juan Saturnino			17:00 – 19:00
VASQUEZ GARCIA, Carlos Alberto	15:00 – 17:00		
VIGO AMBULODIGUE, José Gonzalo	15:00 – 17:00		
VILLA CASTRO, Juan de la Rosa	15:00 – 16:00		

LEYENDA

LACIE	Laboratorio de Computación e Informática Empresarial	OCAA	Oficina de Calidad Académica y Acreditación
--------------	--	-------------	---

TERCERO.- DISPONER, que los responsables de las áreas de **TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE, CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN** y de **EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL** reformulen sus Planes de Trabajo para alinear, hacer pertinentes y lograr efectividad de las actividades que deben realizar los docentes de acuerdo a sus Planes de Trabajo Individual del Semestre Académico 2016-A, teniendo como plazo de presentación ante el despacho del Decano hasta el día 25 de mayo 2016, bajo responsabilidad funcional.

CUARTO.- ESTABLECER, que **TODOS** los docentes ordinarios y los docentes contratados por planillas consignarán de manera obligatoria, en sus respectivos Planes de Trabajo Individual para el Semestre Académico 2016-B, las **ACTIVIDADES DE CONSEJERÍA Y TUTORÍA Y DE LICENCIAMIENTO, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN y PRÁCTICAS PRE Y PROFESIONALES**, en concordancia con la planificación y demanda de las áreas de **TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE, CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN** y de **EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**.

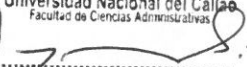
QUINTO.- ESTABLECER, que **TODOS** los docentes Jefes o Directores de las diversas áreas académicas y administrativas y Presidentes de las Comisiones FCA, así como cada uno de los integrantes del equipo de docentes con el que cuentan, a partir del miércoles 18 de mayo **PUBLIQUEN LOS HORARIOS DE ATENCIÓN** de estas oficinas y entreguen los **FORMATOS DE REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, A SER LLENADOS POR CADA UNO DE LOS DOCENTES Y ENTREGADOS CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA**, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio académico y administrativo, el seguimiento y el logro de los objetivos y metas establecidas por la Universidad, y las correspondientes a esta Unidad Académica, conforme a los Lineamientos de Licenciamiento, Autoevaluación y Acreditación normadas en el Estatuto de la Universidad, concordantes con la Ley Universitaria N° 30220, bajo responsabilidad funcional de los directivos de los órganos de línea, apoyo administrativo, apoyo académico y de asesoramiento, según corresponda.

SEXTO.- TODOS los Docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas, acorde con sus funciones, coordinarán sus acciones a efecto de cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, informándose de ello al Decanato para la evaluación correspondiente.

SÉPTIMO.- ESTABLECER el **RÉCORD DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DOCENTE**, a la realización de las actividades académicas y administrativas descritas en los numerales anteriores de la presente resolución, para su remisión al **ESCALAFÓN DOCENTE COMO MÉRITO**, para las acciones relativas a los procesos de ratificación y promoción docente.

OCTAVO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rector, Vicerrectorados, así como a **TODOS** los docentes y a las dependencias académicas y administrativas de esta Unidad Académica y de otras instancias, relacionadas funcionalmente con lo dispuesto en sus contenidos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

 Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Hernán Avila Morales
Decano